

Santiago de Querétaro, Qro., 5 de octubre de 2011

Asunto: Se presenta Iniciativa de Acuerdo.

**Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado
de Querétaro.
Presente**

Dip. Marcos Aguilar Vega, Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Dip. León Enrique Bolaño Mendoza, Dip. Pablo Ademir Castellanos Ramírez, Dip. Adriana Cruz Domínguez, Dip. María García Pérez, Dip. Salvador Martínez Ortiz, Dip. Luis Antonio Rangel Méndez, Dip. Juan Fernando Rocha Mier, Dip. Ma. Micaela Rubio Méndez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y en términos del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos al Pleno de esta Soberanía, la **“Iniciativa de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estado para que implemente las acciones necesarias a fin de que se cumplan puntualmente las disposiciones de la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro para terminar con la práctica irregular en la prestación del servicio público de transporte, conocida como taxis pirata”** conforme a la siguiente:

Exposición de motivos

Sin duda, los taxis son parte imprescindible del paisaje urbano de las ciudades y poblaciones. El servicio que prestan es de vital importancia para la movilidad de sectores de la población que lo utilizan con diversos y múltiples fines: se convierten en alternativas viables para turistas, amas de casa, estudiantes, hombres y mujeres de negocios, obreros, etc., que ven en este servicio satisfechas sus necesidades de transporte.

La expectativa del usuario común de este medio de transporte público es obtener un servicio de calidad, oportuno, eficaz, con unidades limpias, choferes educados y con una especial seguridad que le permita al usuario utilizar ese servicio con tranquilidad.

Principalmente sobre la mancha urbana de las ciudades de nuestra Entidad, así como en comunidades y áreas conurbadas a los centros de población principal, no hay calle o avenidas en donde no se vea circular a una unidad de transporte público en su modalidad de taxi. Pero, desgraciadamente, existe un número significativo de estas unidades que son “taxis pirata”.

Los “taxis pirata” se constituyen en un problema que en la actualidad se está presentando como recurrente, y a través de ellos se realiza un cobro ilegal en razón de que la prestación del servicio se hace al margen de la Ley al no encontrarse regularizados.

Es verdad sabida que la piratería en el transporte de pasajeros genera problemas sociales de difícil reparación, dado que sus repercusiones no sólo son económicas para el transporte formal que actúa cubriendo los requisitos

legales para ello, sino sobre todo, se convierte en una amenaza latente para los usuarios de este servicio. El transporte público pirata no debe ser soslayado por las autoridades, por el contrario, debe prohibirlo con energía, imponiendo toda la fuerza de la ley a fin de garantizar la integridad y seguridad de los viajeros, así como para restablecer el roto equilibrio en las relaciones económicas y sociales de los transportistas formales.

Aquél taxi que está autorizado para brindar el servicio de transporte público, cuenta con una póliza de seguro que brinda protección a los usuarios y a terceros, están al día en el pago de sus obligaciones legales, de licencias, impuestos y acondicionamiento de vehículos, pasando sus unidades por revisiones mecánicas periódicas que otorgan garantía al pasajero al utilizar un servicio que no pone en riesgo su integridad física. Todo esto no lo encontramos en un “taxi pirata”.

En Querétaro, al igual que en otras entidades de nuestro país, se presentan situaciones de que el “taxi pirata” recurre tanto a la clonación de placas como también a su alteración sofisticada. De tal manera, que el servicio irregular que brindan estas unidades propicia un riesgo en la seguridad de las personas que utilizan sus servicios, ya que pueden ser asaltados y, aún cuando el pasajero tome los datos del vehículo, éstos no serán útiles para la procuración de justicia.

Aún más, si un “taxi pirata clonado” participa irresponsablemente en un hecho de tránsito, no habrá seguridad para actuar legalmente en contra del responsable puesto que será muy complejo lograr que el transportista culpable repare los daños ocasionados; además, el pasajero no podrá hacer válido un seguro de viajero, dado que las placas son la identificación oficial de un vehículo y al no existir esta identificación, pues la acción legal puede convertirse en un litigio en contra de un fantasma.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esa Honorable Legislatura, la siguiente:

“Iniciativa de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estado para que implemente las acciones necesarias a fin de que se cumplan puntualmente las disposiciones de la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro para terminar con la práctica irregular en la prestación del servicio público de transporte, conocida como taxis pirata”

Artículo Único. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estado para que implemente las acciones necesarias a fin de que se cumplan puntualmente las disposiciones de la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro para terminar con la práctica irregular en la prestación del servicio público de transporte, conocida como “taxis pirata”.



Transitorios

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para que realice lo conducente.

Santiago de Querétaro, Qro., cinco de octubre de dos mil once.

Atentamente

**Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LVI
Legislatura del Estado de Querétaro**

Dip. Marcos Aguilar Vega

Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos

Dip. León Enrique Bolaño Mendoza

Dip. Pablo Ademir Castellanos
Ramírez

Dip. Adriana Cruz Domínguez

Dip. María García Pérez

Dip. Salvador Martínez Ortiz

Dip. Luis Antonio Rangel Méndez

Dip. Juan Fernando Rocha Mier

Dip. Ma. Micaela Rubio Méndez